

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1600

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por el señor **ALBEIRO LOAIZA**, el escrito allegado por el Dr. **JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio, por lo tanto se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar al peticionario en el proceso de declaración de unión marital de hecho y disolución y liquidación de sociedad patrimonial en contra de la señora **MARÍA EUGENIA AMAYA TORO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2021-235

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855191a6d383772bdbaaac4225c05e16300bbd95e16b86af5b557fab4b5fc299**

Documento generado en 28/10/2021 11:46:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>